



ciate maraveis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA**

por esta Ciudad, sobre las Anticulas que contiene la Orden
del Excmo Señor D^o José Galtes, sobre la formación de un Consulado, en las
circunstancias que precisan las Leyes de Cavallade Indias, y
Proposición de este Pueblo Provinciano, y leyes lezaxorales, Real
que produce, Manufacturas, y demas para la facilitacion del trafico
Interior, y Exterior, a fomentar el Comercio en la Salvacion
de este Virreyno. En cuya Obsequio esta Ciudad Auerda de por
gan dos Informes de Manifesto, en la Secretaria de este Ayuntamiento

Orn Ytamente, para que cada Caravero Capitan, y Diputado, se inscriba
en el Libro de Matrícula, y coleccionado, se forme un Boletín comprehensivo de uno y
otro, y se haga presente a esta Ciudad en el primer Cabildo Ordinario que
celebre; y en el Interim, se forme una Ordenanza Particular, con
uiga de no ser guante condueca al Pucallpa, y Trinacion de este Pueblo
y los Comarcas; lo qual Cometo a los Señores D^o Francisco An
rich, y D^o Francisco Subiela, Capitulares y Diputados del Comunal
para que Valiéndose de los Comerciantes de este Pueblo, lo conuecan
como les parezca mas conveniente.

Prinxeza Cofre en este Ayuntamiento, un Oficio pasado por el Señor Go-
vernador, ha Correg. de fecha de veinte, y feij de Enero anterior,
en que dice: Que habiendo Mandado el Rey, en Orden que ha lexi-
vido su Señoria, se den al Reverendissimo las mas vendidas Exaxias, y
el Reverendissimo de la Señoria de San Pedro
Ayuxio; lo participa a estas Ciudades confias en q^{ue} se devian
conuacir atan justo, y Piadoso fin, con el Comera, y devocion q^{ue} lo
haxe practicar. Encarrendo Para su Acuerdo. Se Responda al Excmo
Señor Governador, noticiandole tener ya esta Ciudad tomada
las Providencias convenientes, en el Particular q^{ue} contiene
Este Oficio.

